



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 255 / 2010.

ZAPALLAR, 21 de Enero de 2010.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de Julio del 2005.
- Decreto de Alcaldía N° 1.434/2005 de fecha 21 de Julio del 2005 que aprueba convenio de colaboración institucional entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- Modificación de Convenio de Colaboración Institucional entre Municipalidad de Zapallar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso de fecha 30 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL** suscrito por la I. **Municipalidad de Zapallar** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la Comuna de Zapallar, y para la asistencia jurídica y/o judicial gratuita a organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, territoriales y no territoriales, de la comuna.
- 2° La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, se compromete a brindar atención jurídico social, a través de su Unidad Móvil a los habitantes de la localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, un vez al mes, (miércoles), en la Oficina Municipal de Catapilco, ubicada en calle José maría Mercado n° 335, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, a contar del mes de Enero del año 2010.
- 3° La Municipalidad se compromete a pagar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) a contar del 01 de Enero de 2010, suma que será remitida a su domicilio de Valparaíso, calle Condell 1.231. 5° Piso, según siguiente desgloce:
 - a) La cantidad de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) correspondiente al aporte establecido en la cláusula Tercera del Convenio de fecha 01 de Julio de 2005.
 - b) La suma de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) por concepto de pagos parciales del aporte no enterado por la Municipalidad, entre los meses de Enero a Diciembre 2009.

Con ello el aporte mensual de la Municipalidad de Zapallar ascenderá a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) sólo durante la época en que realice el pago insoluto de la deuda indicada y hasta su completa extinción.

Los aportes la Corporación la destinará para financiar los gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de actividades institucionales requiera.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º En todo lo no expresamente modificado mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes con fecha 01 de Julio de 2005.

5º IMPUTESE el gasto al ítem: 215.24.01.005: Otras a Personas Jurídicas Privadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



D. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONVENIOS 2010 / Modificación Convenio Corporación Asistencia Judicial Reg. Valparaíso.

DISTRIBUCION:

- 1.- CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DE VALPARAISO.
- 2.- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. JURIDICO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

 CTL / RSE / GAND / JBN / pfc.